1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2024
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON: MÁS COBERTURA MÁS EFECTIVIDAD MÁS CALIDAD EN BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2024080010094	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Agosto de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**	
Dependencia solicitante:	**Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	**Otro:N/A**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas conexas las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor. Por su parte la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 señala que: (…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…) Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la (…) función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…) En virtud del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la art 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d) numeral 1; al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido través del **ACTO LEGISLATIVO 01 DEL 27 DE AGOSTO DE 1993**, es una entidad territorial cuya meta es asegurar el acceso equitativo a los servicios públicos, salvaguardar la seguridad y convivencia ciudadana y liderar la ejecución de proyectos orientados al desarrollo social y económico de sus habitantes. Que, la Ley 1617 de 2013, “Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.” Dota a los Distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de las características, condiciones y circunstancias especiales que estos presentan.

	Mediante Decreto 380 de 29 de octubre de 2018, se crea y organiza el sistema de seguridad ciudadana y justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. La Ley 418 de 1997, dispuso la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el mismo carácter, destinación, naturaleza jurídica y presupuestal que los Fondos de Seguridad. El artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: "Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. (…) Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo No. 0001 del 31 de enero de 2011, el artículo 1 señala: (…) Créase en el Distrito de Barranquilla el Fondo Cuenta con destino a la Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual será Administrado como una cuenta especial sin personería jurídica, con un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a propiciar la Seguridad Ciudadana y la preservación del orden público, de conformidad con lo establecido en la Ley 1421 del 21 de Diciembre de 2010. (…) "ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Cuenta con destino a la Seguridad y Convivencia Ciudadana será administrado por el Señor Alcalde Distrital quien puede delegar esta responsabilidad en un Secretario de Despacho." De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020), Articulo 35, corresponde a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, entre otras, las siguientes funciones: **Función Primeria**: Generar estrategias de prevención del delito, la violencia y mejoramiento de la percepción de seguridad y convivencia. Esta, señala las siguientes acciones secundarias: • Formulación de Programas y proyectos de convivencia y prevención de la violencia y la delincuencia en poblaciones y territorios priorizados. • Implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos contraventores del Código de Policía. • Promoción de la sana convivencia, cultura ciudadana y de la legalidad, dirigido a cambio de comportamientos y percepción de la seguridad y la convivencia. • Ejecutar las políticas y acciones encaminadas a mejorar el clima de convivencia ciudadana, en cada una de las localidades y barrios del distrito • Generar acciones de intervención social que desencadenen cambio de actitudes, aptitudes e imaginarios y de reconstrucción de tejidos sociales en torno al futbol y a la convivencia al interior y fuera de los escenarios deportivos.

Desde el fortalecimiento institucional se busca cumplir a cabalidad los fines y propósitos de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, en pro de planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, todo dirigido hacia la comunidad.

En la actualidad, de conformidad con información suministrada por POLICIA MEBAR-GRICRI, el 01/08/2024 balance criminológico. Información preliminar. Se evidencia que, del 1 de enero a 31 de julio de 2023 Vs 1 de enero a 31 de julio de 2024; se tiene los siguientes datos, en referencia los delitos de alto Impacto.

Delitos del 1 de enero al 31 de Julio comparativo 2023- 2024

Delito	2023	2024	Variacion absoluta 2023-2024	Variacion (%) 2023-2024
Homicidios	212	249	37	17%
Lesiones Personales	1.110	1.517	407	37%
Hurto a Personas	7.643	7.973	330	4%
Hurto a Comercio	685	619	-66	-10%
Hurto a Residencias	420	340	-80	-19%
Hurto a Automotores	292	226	-66	-23%
Hurto Motocicletas	773	607	-166	-21%
Extorsión	376	426	50	13%

Fuente: POLICIA MEBAR-GRICRI, datos suministrados el 01/08/2024 balance criminológico. Información preliminar, sujeta a cambios por actualización

HOMICIDIOS: Durante el 1 de enero al 31 de julio del 2024 se registraron en la ciudad de Barranquilla 249 homicidios, esta cifra representa un incremento del 17% al ser comparada con la presentada en el mismo periodo del año anterior. Es importante resaltar que se presenta una reducción del 18% de los casos de homicidios presentados en riñas e intolerancia y la reducción del 62% en los casos en los homicidios en medio de un hurto.

HURTO A PERSONAS: Este delito registra un incremento del 4% en lo corrido del año 2024 en comparación con el mismo periodo del año 2023. Para este delito observamos que la modalidad de mayor incidencia fue el atraco callejero con una participación del 60% sobre el total d ellos casos, sin embargo. se ha logrado evidenciar que las modalidades con mayor incremento en esta última vigencia son las de factor oportunidad y cosquilleo, en donde la víctima es hurtada sin la utilización de arma como medio intimidatorio para la comisión de este delito.

EXTORSION: Las denuncias por extorsión también presentan un aumento del 13% al ser comparado con el mismo periodo del año anterior. Los medios más utilizados para cometer este delito son las llamadas telefónicas y forma directa con el 41% y 26%, respectivamente. La localidad suroccidente con el 54% de los casos fue la de mayor ocurrencia de este delito para lo corrido del año 2024. Si bien este delito ha aumentado la Policía Metropolitana de Barranquilla destaca que en la parte operativa las capturas por el delito de extorsión han aumentado y que a la fecha van 104.

Este balance de los indicadores de alto impacto en la ciudad de Barranquilla nos ubica en la situación real de los delitos en la actualidad, lo que permite proyectar la necesidad de iniciar acciones articuladas en respuesta a las problemáticas de seguridad que impactan en el distrito de Barranquilla.

	Es fundamental para entender los fenómenos delincuenciales y tomar las acciones que corresponden para abordar las problemáticas de seguridad, justicia y convivencia evidenciadas en el Distrito de Barranquilla. El análisis estadístico delincuencial de los dos últimos años muestra un panorama amplio que nos ubica en la situación real de los delitos en la actualidad, lo que permite entender los fenómenos delincuenciales, proyectar la necesidad e iniciar acciones articuladas en respuesta a las problemáticas de seguridad que impactan al distrito de Barranquilla. **El PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027** como instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, establece las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo. De acuerdo a lo señalado en el artículo 4 se establece una serie de Líneas estratégicas las cuales se encuentra **CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA** mediante el componente a) **"Mas seguridad y convivencia ciudadana**" La línea estratégica "Ciudad segura y solidaria" pretende crear entornos urbanos que garantice la seguridad de los barranquilleros donde no es solo un tema de infraestructura física sino también se construya una ciudad con valores cívicos que aporten a generar cultura ciudadana a través de la cooperación, colaboración y el bienestar colectivo donde se incluyan todas las voces garantizado de forma institucional todas las ofertas y servicios sociales para fomentar la cohesión social entre los barranquilleros. Por su parte, **el articulo 8 Componente "Mas seguridad y convivencia ciudadana"** tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana de los barranquilleros mediante una serie de estrategias que aborden la reacción, prevención, disuasión y judicialización de los comportamientos que afectan la tranquilidad y el bienestar, así como las causas que originan los problemas de convivencia ofreciendo herramientas a la comunidad para la mediación de los conflictos y la apropiación del espacio público. En el componente del artículo 8, mediante **el Programa 8.1 "Construyendo juntos una ciudad más segura para todos"** se contempla la ejecución de proyectos tendientes a garantizar la seguridad, a tener acceso a la justicia y al mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional ante situaciones que puedan afectar la sana convivencia donde se encuentra armonizado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia de la vida" con lo dispuesto en el artículo 7 "Defensa integral del territorio" para la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y el orden constitucional donde debe garantizar la integridad física y moral de los habitantes del territorio nacional. Finalmente, en el ítem **8.1.1."Proyecto:Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con más cobertura, más efectividad, más calidad"** El presente proyecto se fundamenta en la premisa que indica " La seguridad Ciudadana y el mantenimiento del orden público en sus respectivas entidades territoriales", esto incluye la seguridad d los habitantes frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra. Para ello es necesario contar con autoridades que tengan una capacidad real de acción. Por eso, desde la Administración Distrital, se busca establecer acciones orientadas al fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia, la fuerza pública y en especial a la policía metropolitana de Barranquilla (MEBAR), siendo esta última la principal aliada para ofrecer garantías de seguridad y sana convivencia a los habitantes del distrito especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

Consecuentemente con ello, el Distrito de Barranquilla a través de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana, ha venido trabajando para consolidar una política pública en materia de seguridad y convivencia ciudadana, a fin de responder a los retos que la sociedad actual reclama, integrando a ella diversas estrategias enfocadas en acciones tendientes a mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana, en articulación con las distintas entidades del nivel Distrital, Departamental y Nacional, así como con la fuerza pública, en interlocución con la comunidad procurando la correcta y efectiva aplicación de metodologías de trabajo que hagan posible los procesos de coordinación interinstitucional en pro de lograr una disminución considerable de los índices de delito en el territorio; y de esta forma, hacer frente a los problemas de seguridad que se presentan en la ciudad.

Para tal fin y teniendo en cuenta la variedad de funciones que desarrolla la OSCC y que van orientadas a atender diversos frentes de acción, es importante fortalecer el desempeño de la oficina con personas que asesoren profesionalmente a la misión institucional a fin de responder eficazmente y de acuerdo con los requerimientos de los administrados ante las distintas temáticas que atiende.

Es menester señalar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.

En virtud del principio de autonomía, las entidades elaborarán los estudios y documentos previos en la cual se justificarán las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos.

La honorable corte constitucional a través de **Sentencia C-614/09** reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó:

...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

a. *La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores.*
b. *El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada.* ***Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley,*** *de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.".*

c. *La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.*

d. *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso*

	de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. *La celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada.* *En ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de inexistencia suscrito por la secretaria de Gestión Humana: " (…)para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la alcaldía de Barranquilla así como el manual especifico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia especifica requerida."* En consecuencia, se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en los términos y por el plazo solicitado.

2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL FORTALECIMIENTO A LA ARTICULACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**
3.2.2Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ÍTEM** \| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** \| **CLASE** 1 \| 80111600 \| Servicio de Personal Temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar la prestación de servicios de 10 personas naturales para asesorar a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la búsqueda del desarrollo de cada una de las actividades necesarias para llevar a cabo la realización del proyecto**:** 8.1.1."**PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON MÁS COBERTURA, MÁS EFECTIVIDAD, MÁS CALIDAD**" este proyecto pretende establecer acciones enfocadas al fortalecimiento de: organismos de seguridad y justicia
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1Obligaciones generales d el Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida SIGEP y la Declaración de bienes y rentas 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** *VER ANEXO*
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato 6. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en una contratación de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de la presente contratación es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 159.840.000) Iva incluido** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector Económico. Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos. Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
Articulo	4-4501004-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	33- OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	ICLD Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 159.840.000
TOTAL					**$ 159.840.000**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	202402594
Valor:	**$ 251.000.000**
Autorizados por	Adolfo Zuñiga Romero

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER ANEXO
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	

3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional, si aplica. • Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado • Hoja de vida en el formato (SIGEP) con aprobación de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. • Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por la Función Pública. • Certificaciones de los estudios cursados y aprobados. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente que corresponda. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico ocupacional. • Certificación Bancaria • Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021. • Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 2018. **NOTA:** La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP 2, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	*VER ANEXO*
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada una de las personas naturales, corresponde al ejercicio personal de una actividad y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**VICTOR MANUEL VALENCIA GUZMAN**
	Identificación del funcionario:	**8.717.774**
	Cargo:	**Asesor – Código y grado 105 – 06**
	Dependencia:	**OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía		No Aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	*VER ANEXO*	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.		No Aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales		Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:		
NOMBRE:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**	
CARGO:	**Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana**	
PROYECTÓ	D/Villamil	
REVISÓ:	G/Marenco	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto	Probabilidad	Valoración del Riesgo	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta La ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cómo se realiza	
													Probabilidad	Impacto							
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o	1.Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2.Posibles daños en la integridad física de los	3	2	5	Medio	Entidad estatal/contratista	1.Revision de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales 2.Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas	2	3	si	Contratista/entidad estatal	Desde el inicio del evento	Al terminar la ejecución del contrato	Cuando se presente el evento	Esporádica	
2	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago.	1.Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2.Afectación financiera del	4	2	6	alto	Entidad estatal/contratista	1Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2.Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	2	1	Si	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato	Seguimiento de las evidencias de pagos	
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones,	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución.2. Posible	4	3	5	Medio	Supervisor	1Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo 3. Disponer de planes de contingencia efectivos	1	1	Si	Contratista/supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato	Seguimiento de procedimientos de seguridad, verificación respecto de las	
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del	1.Retrasos en la ejecución del contrato. 2.Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	1	Bajo	Contratista	1. Estable cer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/ter minado conforme particularidades de la situación. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1	1	si	Entidad estatal	A partir del cumplimiento de los	A la terminación de la ejecución del contrato	Diaria	Verificación del cumplimiento contractual	
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Desistimiento sin justa causa por parte del	Retraso en el proceso de contratación	2	1	3	bajo	contratista	1.Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2.Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la	1	1	No	Entidad estatal	A partir de la etapa de planeación	Una vez se legalice el contrato	En hito(s) de la contratación	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de	
6	General	Interno	Ejecución	Operacionales	El proveedor no ejecuta las actividades	1.Incumplimiento total o parcial del contrato.2. En caso de ser Estado, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la	5	1	5	Alto	Contratista	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas	2	1	Si	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	A la Terminación de la ejecución del contrato	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades	mensual	
7	General	Externo	Todas	Regulatorios	Cambios regulatorios de carácter normativo	Sobrecostos de carácter tributario que pueden generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del	2	1	3	Bajo	Entidad estatal/contratista	1Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del servicio. 2.Las partes deben conocer, acatar e implementar la normatividad técnica	1	1	si	Entidad estatal/contratista	Desde el inicio de la etapa de	Al terminar la ejecución del contrato	Estar al día con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas	Mensual/cada vez que se produzca un cambio en la normatividad	

En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Permanente	Permanente	permanente	Mensual
Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor	Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.
A la terminación de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato
Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Cuando se presente el evento	Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Supervisor	Entidad estatal
Si	Si	Si	si	Si	Si
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	bajo	bajo
2	2	2	4	3	2
1	1	1	2	2	1
1	1	1	2	1	1
1.Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual. sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual. sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia	Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1.Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2.Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.
Entidad estatal/Contratista	Entidad estatal/Contratista	Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal
bajo	Bajo	bajo	Alto	Medio	bajo
3	3	3	7	5	4
2	2	2	4	4	3
1	1	1	3	1	1
1.Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2.Inconformidad de contratistas.	1.Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2.Inconformidad/Afectación de contratistas.	1.Incumplimiento de los fines Institucionales. 2.Aplicación de garantías en los casos que aplique.	1.Retrasos en la ejecución del contrato. 2.Posible suspensión del contrato 3.Incumplimiento parcial o total del	1.Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.	Posibles retrasos en la ejecución del contrato.
Cambios en la situación política y/o	Situaciones de inseguridad social y/o	No aplicación durante la ejecución del	Emergencias sanitarias	Fallas o errores en los sistemas de voz y	Suspensión de servicios públicos que
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Tecnológicos	Tecnológicos
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo
General	General	General	General	General	General
8	9	10	11	12	13

N°	PERFIL	OBLIGACIONES	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
1	**PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MÍNIMO (42) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO**	1. 1.Participar en las actividades que le sean asignadas, dando correcta y efectiva aplicación de metodologías de trabajo que hagan posible los procesos de coordinación interinstitucional, entre las autoridades y la ciudadanía. 2. Planificar, formular y liderar metodologías organizacionales que apunten al adecuado cumplimiento de los objetivos misionales de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana 3. Establecer criterios de medición que permitan gestionar las falencias que se presenten en el desempeño y funcionalidad de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana 4. Revisar las estrategias, planes o programas que se estén desarrollando desde la oficina y que le sean asignados, para la detección de incremento o disminución en las estadísticas que se llevan de los diferentes delitos que se presentan en el Distrito de barranquilla 5. Participar en los comités o reuniones de revisión, formulación y planeación de estrategias sobre seguridad en el Distrito de Barranquilla 6. Asesorar a la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en el diseño de estrategias de socialización de los servicios que brinda la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en articulación con entidades territoriales en materia de seguridad 7. Todas las demás actividades que le sean asignadas, en el cumplimiento de los objetivos misionales de la oficina, propias del desarrollo del objeto contractual.	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	$ 7.000.000	$ 28.000.000	Un primer pago a treinta (30) de septiembre por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($ 7.000.000), dos pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($ 7.000.000), y un pago final a 31 de diciembre por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($ 7.000.000). Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC.
2	**PROFESIONAL EN DERECHO CON MÍNIMO (36) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO**	1. Asesorar a la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en los diferentes procesos o trámites jurídicos que se adelanten en articulación con los órganos de seguridad del distrito de barranquilla. 2. Brindar asesoría jurídica a la oficina de seguridad y convivencia ciudadana en el seguimiento, ejecución y desarrollo de los planes y programas comunitarios para una formulación eficaz de acciones de prevención y control en seguridad y convivencia ciudadana 3. Proyectar los conceptos jurídicos y demás documentos que sean requeridos por el equipo del observatorio en materia de seguridad y prevención del delito. 4. Llevar seguimiento, de la ejecución y desarrollo de los planes y programas comunitarios para una formulación eficaz de acciones de prevención y control en seguridad y convivencia ciudadana. 5. Adelantar actividades de articulación con entidades del nivel Distrital de acuerdo con lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de la OSCC 6. Todas las demás actividades propias del desarrollo del objeto contractual que sean requeridas por el supervisor	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	$ 6.500.000	$ 26.000.000	Un primer pago a treinta (30) de septiembre por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 6.500.000), dos pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 6.500.000, y un pago final a 31 de diciembre por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 6.500.000). Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC. .

3	**PROFESIONAL EN DERECHO CON MÍNIMO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO**	1. 2. Asesorar a la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en los diferentes procesos o trámites jurídicos que se adelanten en articulación con los órganos de seguridad del distrito de barranquilla. 3. Brindar asesoría jurídica a la oficina de seguridad y convivencia ciudadana en el seguimiento, ejecución y desarrollo de los planes y programas comunitarios para una formulación eficaz de acciones de prevención y control en seguridad y convivencia ciudadana 4. Proyectar los conceptos jurídicos y demás documentos que sean requeridos por el equipo del observatorio en materia de seguridad y prevención del delito. 5. Adelantar actividades de articulación con entidades del nivel Distrital de acuerdo con lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de la OSCC 6. Todas las demás actividades propias del desarrollo del objeto contractual que sean requeridas por el supervisor	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	$ 5.000.000	$ 20.000.000	Un primer pago a treinta (30) de septiembre por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 5.000.000)**, dos pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 5.000.000)**, y un pago final a 31 de diciembre por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 5.000.000).** Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC. .
4	**PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MÍNIMO (15) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO**	1. Participar en las actividades que le sean asignadas, dando correcta y efectiva aplicación a las metodologías de trabajo que hagan posible los procesos de coordinación interinstitucional, entre las autoridades y la ciudadanía. 2. Revisar las estrategias, planes o programas que se estén desarrollando desde la oficina y que le sean asignados, para la detección de incremento o disminución en las estadísticas que se llevan de los diferentes delitos que se presentan en el Distrito de barranquilla 3. Participar en los comités o reuniones de revisión, formulación y planeación de estrategias sobre seguridad en el Distrito de Barranquilla 4. Asesorar a la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en el diseño de estrategias de socialización de los servicios que brinda la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en articulación con entidades territoriales en materia de seguridad 5. Todas las demás actividades que le sean asignadas, en el cumplimiento de los objetivos misionales de la oficina, propias del desarrollo del objeto contractual.	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	$ 3.500.000	$ 14.000.000	Un primer pago a treinta (30) de septiembre por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.500.000)**, dos pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.500.000)**, y un pago final a 31 de diciembre por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.500.000).** Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC. .
5	**PROFESIONAL EN DERECHO CON MÍNIMO (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO**	1. 2. Asesorar a la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana distrital en los diferentes procesos o trámites jurídicos que se adelanten en articulación con los órganos de seguridad del distrito de barranquilla. 3. Proyectar los conceptos jurídicos y demás documentos que sean requeridos por el equipo del observatorio en materia de seguridad y prevención del delito. 4. Adelantar actividades de articulación con entidades del nivel Distrital de acuerdo con lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de la OSCC 5. Todas las demás actividades propias del desarrollo del objeto contractual que sean requeridas por el supervisor	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	$ 3.200.000	$ 12.800.000	Un primer pago a treinta (30) de septiembre por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.200.000)**, dos pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.200.000),** y un pago final a 31 de diciembre por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.200.000).** Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC. .

6	**PROFESIONAL EN DERECHO CON MÍNIMO (9) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO**	1. Brindar asesoría jurídica a la oficina de seguridad y convivencia ciudadana en el seguimiento, ejecución y desarrollo de los planes y programas comunitarios para una formulación eficaz de acciones de prevención y control en seguridad y convivencia ciudadana 2. Proyectar los conceptos jurídicos y demás documentos que sean requeridos por el equipo del observatorio en materia de seguridad y prevención del delito. 3. Adelantar actividades de articulación con entidades del nivel Distrital de acuerdo con lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de la OSCC 4. Todas las demás actividades propias del desarrollo del objeto contractual que sean requeridas por el supervisor	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	$ 3.000.000	$ 12.000.000	Un primer pago a treinta (30) de septiembre por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000)**, dos pagos mensuales iguales por valor **de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000)**, y un pago final a 31 de diciembre por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000).** Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC. .
7	**PROFESIONAL EN DERECHO CON MÍNIMO (9) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO**	1. Brindar asesoría jurídica a la oficina de seguridad y convivencia ciudadana en el seguimiento, ejecución y desarrollo de los planes y programas comunitarios para una formulación eficaz de acciones de prevención y control en seguridad y convivencia ciudadana 2. Proyectar los conceptos jurídicos y demás documentos que sean requeridos por el equipo del observatorio en materia de seguridad y prevención del delito. 3. Adelantar actividades de articulación con entidades del nivel Distrital de acuerdo con lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de la OSCC 4. Todas las demás actividades propias del desarrollo del objeto contractual que sean requeridas por el supervisor	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	$ 3.000.000	$ 12.000.000	Un primer pago a treinta (30) de septiembre por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000),** dos pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000)**, y un pago final a 31 de diciembre por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000).** Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC.
8	**PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES CON MÍNIMO (9) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO**	1. Revisar las estrategias, planes o programas que se estén desarrollando desde la oficina y que le sean asignados, para la detección de incremento o disminución en las estadísticas que se llevan de los diferentes delitos que se presentan en el Distrito de barranquilla 2. Participar en los comités o reuniones de revisión, formulación y planeación de estrategias sobre seguridad en el Distrito de Barranquilla 3. Asesorar a la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en el diseño de estrategias de socialización de los servicios que brinda la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en articulación con entidades territoriales en materia de seguridad 4. Todas las demás actividades que le sean asignadas, en el cumplimiento de los objetivos misionales de la oficina, propias del desarrollo del objeto contractual.	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	$ 3.000.000	$ 12.000.000	Un primer pago a treinta (30) de septiembre por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000),** dos pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000),** y un pago final a 31 de diciembre por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000).** Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC. .

9	PROFESIONAL EN CONTADURIA CON MINIMO (9) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO	1. Asesorar en la recolección de información para la construcción de instrumentos de medición y seguimiento de los indicadores asociados a la implementación de la estrategia de prevención 2. Realizar monitoreo de las acciones ejecutadas en las instituciones educativas en el marco de las estrategias de prevención de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. 3. Asistir y asesorar a la OSCC en la ejecución de acciones con las entidades de nivel distrital de acuerdo con lineamientos de la Política Nacional Marco de Convivencia para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de los sectores priorizados donde se ejecutan actividades por parte de la Oficina para la seguridad y convivencia Ciudadana 4. todas las demás actividades que le sean asignadas en el cumplimiento de los objetivos misionales de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024 y a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	$ 3.000.000	$ 12.000.000	Un primer pago a treinta (30) de septiembre por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000),** dos pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000),** y un pago final a 31 de diciembre por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000).** Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC
10	PROFESIONAL EN CONTADURIA CON MINIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO	1. Asesorar en la recolección de información para la construcción de instrumentos de medición y seguimiento de los indicadores asociados a la implementación de la estrategia de prevención 2. Realizar monitoreo de las acciones ejecutadas en las instituciones educativas en el marco de las estrategias de prevención de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. 3. Asistir y asesorar a la OSCC en la ejecución de acciones con las entidades de nivel distrital de acuerdo con lineamientos de la Política Nacional Marco de Convivencia para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de los sectores priorizados donde se ejecutan actividades por parte de la Oficina para la seguridad y convivencia Ciudadana 4. Todas las demás actividades que le sean asignadas en el cumplimiento de los objetivos misionales de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024 y a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	$ 2.760.000	$ 11.040.000	Un primer pago a treinta (30) de septiembre por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 2.760.000),** dos pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 2.760.000)**, y un pago final a 31 de diciembre por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 2.760.000).** Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC